



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO

EMBAJADOR HENRY SUÁREZ

“Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional”

Sexta Comisión

Asamblea General de las Naciones Unidas
69º Periodo de Sesiones

Nueva York, 9 de Octubre de 2014

Señor Presidente

La Delegación de la República Bolivariana Venezuela desea felicitarlo al verle presidir las labores de la Sexta Comisión. Estamos convencidos que su experiencia y liderazgo, aunada a la decidida colaboración de los Estados Miembros, coadyuvarán al éxito de los trabajos de esta instancia. Extendemos nuestras congratulaciones a los demás miembros de la Mesa. Igualmente vaya nuestro reconocimiento al personal de la Secretaría por el permanente apoyo que brindan a esta Comisión, en particular a sus Estados miembros.

Por otra parte, adherimos las intervenciones pronunciadas por la República Islámica de Irán y Costa Rica, en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), respectivamente.

Señor Presidente

Comprometida con el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales, Venezuela condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, quienquiera los cometa, cualesquiera sean sus motivaciones y dondequiera éstos ocurran. Rechazamos también aquellos actos de igual tenor donde se encuentren involucrados Estados en forma directa o indirecta, los cuales son injustificables independientemente de las consideraciones invocadas para justificarlos.

La Asamblea General debe continuar siendo la instancia coordinadora de los esfuerzos internacionales en este ámbito, en seguimiento del proceso establecido tras la adopción sucesiva de pronunciamientos de gran trascendencia como la resolución 46/51 del 9 de diciembre de 1991, relativa a la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional y la resolución 60/288 del 20 de septiembre de 2006, sobre la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El combate al terrorismo debe tener lugar en el marco de la cooperación internacional, con estricto apego a la Carta de las Naciones Unidas y teniendo presente el conjunto de instrumentos jurídicos y políticos relevantes en la materia. El terrorismo no puede ser asimilado a la lucha legítima que libran los pueblos sometidos a dominación colonial u ocupación extranjera en ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación.

La respuesta internacional al terrorismo exige igualmente el examen de las condiciones que propician su propagación en el mundo. Sin que se justifique la realización de actos terroristas bajo motivo alguno, consideramos que la ocupación extranjera de territorios y las agresiones militares a países y pueblos soberanos potencian la violencia, el extremismo y la intolerancia de grupos terroristas.

Así pues, la solución política negociada de los conflictos armados que persisten en el planeta y que tienen incidencia sobre la paz y seguridad internacionales, es un objetivo ineludible que asumimos los Estados Miembros al adherir la Carta de las Naciones Unidas.

Nuestro país condena los abusos constantes, sistemáticos y generalizados contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario perpetrados por grupos terroristas, cuyas acciones constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales. En este contexto, repudiamos el secuestro y toma de rehenes llevados a cabo por esos grupos criminales con la finalidad de obtener concesiones políticas y hacerse de recursos financieros para proseguir sus cruentas acciones. En este sentido, sumamos nuestra voz para exigir la liberación de las personas que han sido objeto de esos deleznable delitos y nos solidarizamos con los familiares de las víctimas de la barbarie terrorista.

Señor Presidente

En correspondencia con las resoluciones relevantes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, hacemos nuestro el contenido de la Declaración Especial de apoyo a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones de la CELAC, aprobada durante su II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, en enero de 2014, en la cual sus miembros reafirmaron *"el valor de la extradición como herramienta esencial en la lucha contra*

el terrorismo". En ese orden, exhortaron a aquellos Estados que han recibido solicitudes de extradición de terroristas que procedan a considerarlas debidamente, con pleno apego al marco legal aplicable".

Teniendo presente el Tratado de Extradición de 1922 suscrito con los Estados Unidos de América y lo dispuesto en el Anexo de la Resolución 60/288, párrafos 2 y 3, **Venezuela reitera la solicitud** de extradición del terrorista Luis Posada Carriles, quien es responsable directo en la planificación de la voladura de la aeronave de Cubana de Aviación, en octubre de 1976, atentado terrorista que provocó la muerte de 73 ciudadanos inocentes.

Asimismo, reiteramos la petición de extradición de los ciudadanos venezolanos Raúl Díaz Peña, José Antonio Colina y Germán Rodolfo Valera, acusados y condenados por la justicia venezolana por la realización de actos terroristas, mediante la colocación y detonación de artefactos explosivos en sedes diplomáticas extranjeras en Venezuela, en febrero de 2003.

Por otra parte, quisiéramos llamar la atención sobre las prácticas ilegales que han sido aplicadas por algunos países para combatir el terrorismo que vulneran la legalidad internacional y debilitan, en consecuencia, los esfuerzos de cooperación multilateral en esta esfera. La observancia irrestricta al orden jurídico internacional expresado en la no intervención, el respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados, es elemento

esencial para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por tanto, Venezuela rechaza la elaboración unilateral de listas de países presuntamente vinculados al fomento de actividades terroristas, cuya medida resulta contraria al derecho internacional y erosiona los esfuerzos de cooperación multilaterales en este ámbito. A tal efecto, hacemos un llamado para que se ponga fin a estas manifestaciones unilaterales reñidas con la legalidad internacional.

Señor Presidente

Nuestro país asigna particular importancia a la conclusión de una Convención General para combatir el Terrorismo que incluya su definición. Estamos persuadidos que la eventual adopción de un instrumento jurídico internacional de esa naturaleza incidiría positivamente en el fortalecimiento de la plataforma política y legal multilateral contra ese delito. Alentamos, pues a esta Comisión a proseguir en sus esfuerzos tendientes al logro de ese objetivo. Acogemos con beneplácito el establecimiento del Grupo de Trabajo para la conclusión de un acuerdo internacional general sobre esta materia.

Hacemos nuestro los exhortos a favor de la convocatoria de una Conferencia Internacional sobre terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a dar una respuesta coordinada

para combatir el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, incluyendo las causas que propician ese flagelo.

Finalmente, Señor Presidente, Venezuela reitera su compromiso y plena disposición para lograr avances en el fortalecimiento de las medidas para eliminar el terrorismo, en cuyo proceso esta Comisión a su digno cargo desempeña un papel de primer orden en la codificación de normas del derecho internacional.